 CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN		
	Proceso	CONTROL Y EVALUACIÓN	
	Procedimiento	AUDITORIAS INTERNAS DE GESTIÓN	
	Fecha de Aprobación: 11-05-2015	Código: CYE03-FOR02	Versión: 04

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO, PROCEDIMIENTO, ÁREA O TEMA A AUDITAR: Auditoría interna de Gestión al Procedimiento CEN-PRC13 “Categorización” del Proceso Centralización de la Información.

INFORME DEFINITIVO¹:

FECHA (21/10/2015)

1. INTRODUCCIÓN.

El Grupo Interno de Trabajo (GIT) de Control Interno, en ejercicio de las facultades legales otorgadas por la Ley 87 de 1993 modificada por la Ley 1474 de 2011, el Decreto 2145 de 1999 y sus modificaciones; los Decretos 1537 de 2001, 019, 2482 y 2641 de 2012, el Decreto 943 de 2014, las Resoluciones CGN 328 de 2005 y 203 de 2015, así como la Guía de Auditoria para Entidades Públicas emitida por el DAFP, tiene como función realizar la evaluación independiente al Sistema de Control Interno, a los procesos, procedimientos, actividades y actuaciones de la administración, con el fin de determinar la efectividad del Control interno, el cumplimiento de la gestión institucional y los objetivos de la Entidad, produciendo recomendaciones para asesorar al Representante Legal en busca del mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno.


En cumplimiento al Plan de Acción Vigencia 2015 y al Programa General de Auditoria aprobado el 26 de febrero de 2015 y modificado el 14 de abril del presente año por el Comité del Sistema Integrado de Gestión Institucional, el GIT de Control Interno adelantó la Evaluación al Procedimiento CEN-PRC13 “Categorización” del Proceso Centralización de la Información, versión 05 de fecha, 10 de abril de 2015, a fin de verificar su grado de cumplimiento y efectividad, y de esta manera efectuar las recomendaciones necesarias en ejercicio del mejoramiento continuo, lo cual redundará en el cumplimiento de los Objetivos Institucionales de la Entidad.

Como resultado de actividades de la CGN, el procedimiento auditado presentó tiempos interrumpidos por la ejecución y participación de la auditora en las auditorias combinadas de calidad, asignando tiempos de ejecución indicados en la Resolución 147 de julio 31 de 2015.

2. OBJETIVO

Evaluar las actividades para la ejecución de la certificación de la categoría de los departamentos, distritos y municipios, que no se hayan categorizado, de acuerdo con los plazos establecidos en la normatividad aplicable, y verificar el grado de cumplimiento de la normatividad legal vigente, la efectividad de los controles existentes, el manejo de los riesgos, evaluación de los indicadores, la eficiencia y eficacia del procedimiento en cuanto a la definición y aprobación de políticas respecto a la funcionalidad, cobertura, seguridad y funcionamiento del sistema, desde enero de 2014 a agosto de 2015.

¹ Este ítem cambia a definitivo en el informe final

 CONTADURÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN		
	Proceso	CONTROL Y EVALUACIÓN	
	Procedimiento	AUDITORIAS INTERNAS DE GESTIÓN	
	Fecha de Aprobación: 11-05-2015	Código: CYE03-FOR02	Versión: 04

3. ALCANCE

El GIT de Control Interno, realizó auditoría interna de gestión al procedimiento CEN-PRC13 “Categorización”, con el fin de evaluar la veracidad y cumplimiento de su objeto, como también la existencia y efectividad de los controles allí establecidos, seguimiento a la información y comunicación en la ejecución del procedimiento, y constatar la aplicabilidad y cumplimiento de la normatividad legal vigente, en especial el Decreto 943 de 2014 y la Guía de Auditoria para Entidades Públicas. Así mismo, se usaron pruebas como entrevistas, pruebas de escritorio relacionadas con la confrontación y verificación de documentos y aplicación de cuestionario. El periodo auditado comprende desde enero de 2014 a agosto de 2015.

Esta evaluación se llevó a cabo en atención a las normas y pruebas de auditoría generalmente aceptadas, con fundamento en la Guía de auditoría para entidades públicas, el Decreto 943 de 2014 “Modelo Estándar de Control Interno MECI – 2014” y la Guía Metodológica de la Oficina de Control Interno, entre otras; esta auditoría se desarrolló del 21 al 25 de septiembre de 2015, en forma discontinua.

4. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

En el desarrollo de la auditoria, se realizó entrevista al contratista asignado de la categorización y se le solicito la documentación pertinente, así mismo se le solicitó información al coordinador del GIT de apoyo informático.

4.1 OBJETIVO


Se observa la posibilidad de fortalecer lo descrito en el objetivo, incorporando aspectos generales como la elaboración de la categorización por la CGN con base en la información reportada por la CGR, DANE y Ministerio del Interior.

4.2 MARCO LEGAL

Se observa el contenido incompleto de la Ley 1551 de 2012 Art 7° “El artículo 6° de la Ley 136 de 1994 quedará así:” y de acuerdo a la norma indica: Artículo 6°, párrafo 4° “*Si el respectivo Alcalde no expide el decreto en el término señalado en el presente párrafo, dicha categorización será fijada por el Contador General de la Nación en el mes de noviembre.*”

Adicionalmente, falta incorporar la siguiente normatividad vigente y aplicable al tema de categorización:

- a. Decreto 3202 del 27 de diciembre de 2002. Por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 617 de 2002, Artículo 2, párrafo 2°: *Las categorías que determine el Contador General de la Nación en virtud de lo establecido en los párrafos 4° y 5° de los artículos 1° y 2° de la Ley 617 de 2000, respectivamente, deben ser radicadas en el Ministerio del Interior a más tardar dentro de los cinco primeros días del mes de diciembre.*”

 CONTADURÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN		
	Proceso	CONTROL Y EVALUACIÓN	
	Procedimiento	AUDITORIAS INTERNAS DE GESTIÓN	
	Fecha de Aprobación: 11-05-2015	Código: CYE03-FOR02	Versión: 04

Artículo 3°. *El Ministerio del Interior consolidará la información remitida por los gobernadores, alcaldes y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y con fundamento en la misma, enviará a más tardar dentro de los primeros cinco (5) días del mes de noviembre de cada año, al Contador General de la Nación, la relación de los departamentos, distritos y municipios y su categoría vigente, así como los que omitieron la obligación legal de categorizarse para que dicho funcionario los categorice.*

De igual manera, el Ministro del Interior dentro del mismo plazo, deberá remitir la información a que se refiere el inciso anterior al Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, y a la Contraloría General de la República, para que procedan a enviar al día siguiente la documentación relacionada en el artículo 1° al Contador General de la Nación.

Artículo 4°. *El Contador General de la Nación, con fundamento en la información remitida por el DANE, la Contraloría General de la República y la relación efectuada por el Ministerio del Interior, procederá a clasificar a los departamentos, distritos y municipios que no se categorizaron directamente por decreto, y certificará la categoría que les corresponde, que será publicada en el Diario Oficial.*

- b. Resolución 385 del 12 de noviembre de 2012 “*Por la cual se señala en la Contaduría General de la Nación el procedimiento para efectos de la categorización de los Departamentos, Distritos y Municipios a que se refiere la ley 617 de 2000*”

Es pertinente aclarar que no existe otra normatividad interna que trate el tema y está presenta desactualización en:

PARAGRAFO: En el evento que el Contador General de la Nación, no disponga de la información necesaria para efectos de clasificar al Departamento, Distrito o Municipio dentro del término fijado para ello, se abstendrá de expedir la citada certificación se comunicará tal hecho al ente territorial y se correrá traslado a la Procuraduría General de la Nación y Contraloría General de la República para lo de su competencia.

Parágrafo que fue retomado del Decreto 3202 de 2002 y derogado por el artículo 2, Decreto Nacional 3968 de 2004.


Lo anterior, en cumplimiento con el MECI – 2014, numeral 3.8 Autorregulación.² Y Guía para la práctica, numeral 2.³

4.3 PROCEDIMIENTO

El procedimiento presenta actualización del 10 de abril de 2015, versión 05, contempla el tránsito de la implementación del aplicativo CHIP - Categorización y verificación operativa a partir de archivos macros en base Excel.

² “Capacidad de cada una de las organizaciones para desarrollar y aplicar en su interior métodos, normas y procedimientos que permitan el desarrollo, implementación y fortalecimiento continuo del Sistema de Control Interno, en concordancia con la normatividad vigente.”

³ “Es necesario realizar seguimientos periódicos a los cambios en la normatividad sobre la materia, con el fin de asegurar que se siguen y cumplen las disposiciones legales.”

 CONTADURÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN		
	Proceso	CONTROL Y EVALUACIÓN	
	Procedimiento	AUDITORIAS INTERNAS DE GESTIÓN	
	Fecha de Aprobación: 11-05-2015	Código: CYE03-FOR02	Versión: 04

Actividad 1. Registro y Seguimiento.

Se observa que la actividad indica la “planificación” de la categorización y partiendo de la definición de este término, corresponde a un proceso de toma de decisiones, en donde se pueden distinguir etapas; como:

- Identificación del problema.
- Desarrollo de alternativas.
- Elección de la alternativa más conveniente.
- Ejecución del plan.
- Toma de Decisiones

Es así como el término “planificación”, no es aplicable de acuerdo a lo ejecutado en la “Descripción” y “Registro” de la actividad, así como formato referenciado, CEN13-FOR01, “plantilla seguimiento categorización municipios, distritos y departamentos (Ley 617).”, en donde realmente se realiza la revisión de la ejecución de las tareas a partir de un chequeo a una lista del formato referenciado, en cuatro (4) etapas, el cual ha sido logrado a partir de una experiencia y estabilización del procedimiento a seguir. Con lo anterior, se observa la necesidad de ajustar en cumplimiento al MECI – 2014, numeral 5.1 objetivos específicos.⁴

Se observa un flujo de etapas con actividades coherentes en formato CEN13-FOR01, “plantilla seguimiento categorización municipios, distritos y departamentos (Ley 617).” que podría ser aprovechado para apoyar el desarrollo del procedimiento. En la etapa 1 – “Planificación y requerimientos” se podría replantear la descripción direccionándola a preparación ó preliminares de ejecución.


Actividad 2. Solicitud y recepción de información de municipios, distritos y departamentos categorizados por decretos.

Se evidencia ausencia en la “Descripción” y “Registro” del formato solicitado por la CGN, al Ministerio del Interior, para ser diligenciado y así reportar la información de las entidades categorizadas y a excluir por parte de la CGN. Este formato hace parte de la gestión realizada para el reporte oportuno e integral de la información requerida para realizar la categorización por parte de la CGN. Acorde con lo indicado en el PI04-INS01, versión 12, numeral 2.6.

A partir de las diferencias establecidas por la normatividad vigente en categorización, frente a si corresponde a fronterizos, Áreas Metropolitanas y colindantes con Bogotá D.C., entre otros aspectos es recomendable tener una “Guía Operativa” que retome los procesos a seguir, incluyendo los métodos de verificación, estandarizando y fijando los mínimos de muestra a tener en cuenta para asegurar la confiabilidad en la ejecución de la categorización. Según lo indicado en el MECI – 2014, numeral 1.2.5.⁵

⁴ “disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación, que faciliten en tiempo real, realizar seguimiento a la gestión de la organización por parte de los diferentes niveles de autoridad.”

⁵ “permitirá a la entidad fijar guías de acción orientadas a la ejecución eficaz y eficiente de las operaciones, contribuyendo a su cumplimiento”.

 CONTADURÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN		
	Proceso	CONTROL Y EVALUACIÓN	
	Procedimiento	AUDITORIAS INTERNAS DE GESTIÓN	
	Fecha de Aprobación: 11-05-2015	Código: CYE03-FOR02	Versión: 04

Actividad 5. Cargue de la Información.

Se observa imprecisión en el procedimiento, en la “Actividad” y en “Descripción”, al no identificar plenamente el “Aplicativo” y el “manual”, respectivamente y de acuerdo a lo referenciado en la entrevista, el aplicativo corresponde a una implementación realizada en CHIP, como un nuevo producto “Categorización”, desarrollada en la vigencia de 2014. La cual es recomendable referenciarla. Acorde con lo indicado en el PI04-INS01, versión 12, numeral 2.6 Procedimiento.

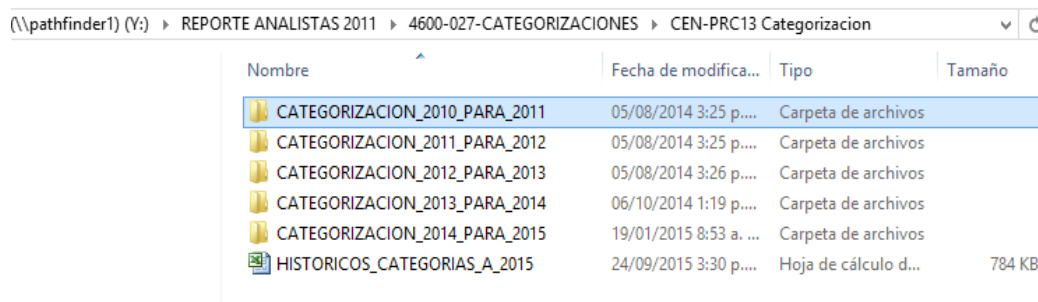
Así mismo, el manual referenciado en la “Descripción” no está relacionado el numeral 5. “Documentos Anexos”. De acuerdo a la entrevista corresponde al Manual Usuario Administrador del CHIP – Categorización, ubicado en el link “Ayuda” del aplicativo, el cual contiene la operatividad del aplicativo y no la operatividad extra operativa. Acorde con lo indicado en el PI04-INS01, versión 12, numeral 2.5 Documentos anexos.

Actividad 14. Conservación y preservación del Informe Final.

Se observa imprecisión en la “Descripción” al referenciar el “Sistema” en donde se mantienen los reportes y la Resolución, y no se evidencia copias de soporte de archivo físico en medio magnético custodiadas y administradas por la Subcontaduría. Según MECI – 2014, numeral 1.3.⁶

4.4 REPOSITORIO, SEGURIDAD Y REPORTES DE INFORMACIÓN


En la conservación de la información base del proceso y verificación de la trazabilidad de la categorización histórica en el pathfinder, se evidencia datos desde el 2011, una vez solicitado el usuario de consulta al GIT de apoyo Informático del path finder “Subcontaduría Centralización (\\pathfinder) (Y:) / Reporte analista 2011/ 4600-027 categorización/ CEN-PRC13 categorización, como se puede observa a continuación:



Nombre	Fecha de modifica...	Tipo	Tamaño
CATEGORIZACION_2010_PARA_2011	05/08/2014 3:25 p....	Carpeta de archivos	
CATEGORIZACION_2011_PARA_2012	05/08/2014 3:25 p....	Carpeta de archivos	
CATEGORIZACION_2012_PARA_2013	05/08/2014 3:26 p....	Carpeta de archivos	
CATEGORIZACION_2013_PARA_2014	06/10/2014 1:19 p....	Carpeta de archivos	
CATEGORIZACION_2014_PARA_2015	19/01/2015 8:53 a. ...	Carpeta de archivos	
HISTORICOS_CATEGORIAS_A_2015	24/09/2015 3:30 p....	Hoja de cálculo d...	784 KB

Se observa la incompletitud en las series históricas de los archivos electrónicos de la información anterior al 2011, por lo cual, es recomendable recuperar dicha información desde 2002 a partir de los archivos físicos y magnéticos conservados por el contratista responsable

⁶ “proporcionando una seguridad razonable sobre el logro de los objetivos.”

 CONTADURÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN		
	Proceso	CONTROL Y EVALUACIÓN	
	Procedimiento	AUDITORIAS INTERNAS DE GESTIÓN	
	Fecha de Aprobación: 11-05-2015	Código: CYE03-FOR02	Versión: 04

actual, por la connotación de archivo histórico regulado en el literal c), artículo 23 de la Ley 594 de 2000.

Se observa falta de ejecución de copias de seguridad de la información Categorización en el disco extraíble de la información que reposa en el pathfinder,

Se observa en el aplicativo CHIP- Categorización, dificultad en la generación de reportes, como se puede observar en el mensaje permanente después de ejecutada la acción (pantallazo a continuación). De acuerdo a lo indicado en el MECI-2014, consejos para la práctica.⁷




Se evidencia la concentración de información y conocimiento del proceso operativo y manejo del aplicativo CHIP- Categorización en un servidor público contratistas, sin capacitación - socialización del tema e inexistencia de un perfil consulta del aplicativo CHIP – Categorización, para el personal del área que permita interiorizar el tema y servir de apoyo a la gestión de las entidades públicas. En cumplimiento al MECI-2014, consejos para la práctica.⁸

4.5 PUBLICACIONES INTRANET Y WEB CGN

A partir de la identificación de “Categorización” como un producto de la CGN, se observa la información en la página Web dentro de un link “Entidades Sector público”, como mecanismo de consulta con distintos grupos de interés para obtener información sobre necesidades y prioridades en la prestación del servicio y elaboración de productos y los medios de acceso a la información con que cuenta la entidad.

⁷ Las entidades deben satisfacer la calidad y seguridad de su información, optimizando el uso de los recursos disponibles, incluyendo aplicaciones, información, infraestructura y personas.

⁸ La entidad debe aprovechar al máximo su información, maximizando así los beneficios, capitalizando las oportunidades y ganando ventajas competitivas.

 CONTADURÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN		
	Proceso	CONTROL Y EVALUACIÓN	
	Procedimiento	AUDITORIAS INTERNAS DE GESTIÓN	
	Fecha de Aprobación: 11-05-2015	Código: CYE03-FOR02	Versión: 04



The screenshot shows a web page with a green header containing navigation links: Inicio, CGN, RCP, Modernización RCP, Productos, Normativa, Atención al Usuario, CHIP, BDME, FOCAL. The main content area is titled 'Categorías de los municipios y departamentos.' and contains text explaining the legal basis for the categorization process, mentioning the Ley 136 de 1994 and Ley 617 de 2000. It also states that the Contador General de la Nación delegates this task to the municipalities and departments.


Evaluada la página WEB el link que se encuentra actualmente al interior de “Entidades Públicas”, no es de fácil acceso para obtener la información requerida, esto con el fin de ubicar y agilizar la consulta del tema por parte de los usuarios y partes interesadas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo indicado en el MECI – 2014 a los Sistemas de Información y Comunicación, elemento “Sistemas de Información y Comunicación” y definición de “procesos misionales (o de realización del producto).⁹

4.6 POLÍTICA

Evaluada el procedimiento se indaga si al interior existe una política frente a la administración de la Categorización como una responsabilidad normativa de la CGN arrojando como resultado la inexistencia de esta política en la entidad. En este orden de ideas, es necesaria la definición e implementación de una política para la organización, operación, responsabilidades de la seguridad, lineamientos, capacitación, planeación de continuidad, control y autogestión entre otros, que permitan direccionar, estandarizar y mantener el proceso de categorización en el tiempo. En aplicación al MECI – 2014, en la parte de Roles y Responsabilidades, indica: “disponer de políticas de operación y comunicación que garanticen el funcionamiento y fortalecimiento continuo del mismo, así como de un seguimiento periódico que consolide su compromiso”.

⁹“ incluyen todos los procesos que proporcionan el resultado previsto por la entidad en el cumplimiento de su objeto social o razón de ser”

 CONTADURÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN		
	Proceso	CONTROL Y EVALUACIÓN	
	Procedimiento	AUDITORIAS INTERNAS DE GESTIÓN	
	Fecha de Aprobación: 11-05-2015	Código: CYE03-FOR02	Versión: 04

4.7 RIESGOS

Riesgos en la Operatividad de Categorización - CGN.

Se observa inexistencia de administración de riesgos frente a la operatividad de la categorización en la CGN, en los temas de funcionalidad, cobertura, seguridad y funcionamiento del sistema. En aplicación al MECI – 2014, numeral 1.3 Componente Administración del Riesgo, en donde indica: *“la Administración de Riesgos es el término aplicado a un método lógico y sistemático de establecer el contexto, identificar, analizar, evaluar, tratar, monitorear y comunicar los riesgos asociados con los procesos de una forma que permita a las entidades minimizar pérdidas y maximizar oportunidades”*

Como ejemplo, se retoma el posible riesgo a identificación a incorporar en el mapa de riesgos, direccionado a la concentración de información y conocimiento del proceso operativo y manejo del aplicativo CHIP- Categorización en un servidor público contratistas, sin capacitación - socialización del tema y la inexistencia de un perfil consulta del aplicativo CHIP – Categorización, para el personal del área, con el fin de gestionar e interiorizar. Así como, la falta de la asignación de un par que permita avalar la continuidad del proceso. Incumpliendo la Guía práctica para la elaboración de mapa de riesgos y planes anticorrupción, emitida por Transparencia por Colombia, numeral 2. Riesgos asociados a la institucionalidad.¹⁰

4.8 INDICADORES

Se observa inexistencia de indicadores en temas de gestión y riesgos, con el fin de cumplir con la definición de “Indicador” mostrada en MECI -2014, *“Conjunto de mecanismos necesarios para la evaluación de la gestión de toda entidad pública. Se presentan como un conjunto de variables cuantitativas y/o cualitativas sujetas a la medición, que permiten observar la situación y las tendencias de cambio generadas en la entidad, en relación con el logro de los objetivos y metas previstos”*. A partir de la cual aplica como una herramienta de la autoevaluación en la gestión y control de la operatividad de la Categorización en la CGN.


4.9 EVALUACIÓN DE AUDITORIAS ANTERIORES.

Se constató inexistencia de auditorías internas de gestión en el tema durante los dos últimos años.

5. HALLAZGOS DE AUDITORÍA

5.1 Se evidencia la concentración de información y conocimiento del proceso operativo y manejo del aplicativo CHIP- Categorización, en un servidor público contratistas, sin capacitación - socialización del tema e inexistencia de un perfil consulta del aplicativo CHIP – Categorización, para el personal del área que permita interiorizar el tema y servir de apoyo a la gestión de las entidades públicas. Así como, la falta de la asignación de un par

¹⁰ *“Centralización de la administración, la toma de decisiones, la vigilancia y el control de un proceso, procedimiento o una entidad, en un solo lugar o en una sola persona.”*

 CONTADURÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN		
	Proceso	CONTROL Y EVALUACIÓN	
	Procedimiento	AUDITORIAS INTERNAS DE GESTIÓN	
	Fecha de Aprobación: 11-05-2015	Código: CYE03-FOR02	Versión: 04

que permita avalar la continuidad del proceso. Detallado en el numeral 4.4 y 4.7 del presente informe.

Lo anterior, dada la importancia de la categorización para la CGN como uno de sus principales productos, los cuales se encuentran reglamentados en el Decreto 143 del 21 de enero de 2014, artículo 6°, numeral 9) y Resolución 148 del 26 de abril de 2004, capítulo IV, artículo 13, literal h). Así como, el incumplimiento al MECI-2014, consejos para la práctica.¹¹; la Guía práctica para la elaboración de mapa de riesgos y planes anticorrupción, emitida por Transparencia por Colombia, numeral 2. Riesgos asociados a la institucionalidad.¹² Y las políticas de Comunicación Pública, definidas en el Plan Estratégico Institucional de la CGN 2013- 2018, en el numeral: “4. La CGN propicia la comunicación interna como pilar fundamental en la construcción del sentido de pertenencia y establecimiento de relaciones de cohesión y apoyo entre los servidores públicos para el efecto, la administración desarrolla procesos y mecanismos comunicativos que garantizan la interacción y fortalecimiento del cumplimiento de la misión y visión, mediante la utilización de los diferentes medios oral, escrito y tecnológico, como mecanismo de comunicación entre los servidores públicos.”

6. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

6.1 Se observa falta de ajuste, precisión en la descripción y registro, así como ausencia de copias de seguridad, en el numeral 6 del procedimiento, actividades 1, 2, 5 y 14. . Acorde con lo indicado en el PI04-INS01, versión 12, numeral 2.6 Procedimiento y 2.5 Documentos anexos

6.2 Se observa la necesidad de inclusión, control y conservación de la información histórica en el pathfinder; ejecución de las copias de seguridad en el disco extraíble; seguimiento e informe de inoperatividad de los reportes en el aplicativo CHIP – categorización, desarrollado en el numeral 4.4 del presente informe. Incumple en el MECI-2014, consejos para la práctica.¹³


6.3 Se observa la inexistencia de políticas para la Categorización direccionadas a la organización, operación, responsabilidades de la seguridad, lineamientos, capacitación, planeación de continuidad, control y autogestión entre otros, que permitan direccionar, estandarizar y mantener el proceso de categorización en el tiempo. En aplicación al MECI – 2014, en la parte de Roles y Responsabilidades, indica: “disponer de políticas de operación y comunicación que garanticen el funcionamiento y fortalecimiento continuo del mismo, así como de un seguimiento periódico que consolide su compromiso”.

6.5 Se observa inexistencia de administración de riesgos frente a la operatividad de Categorización en la CGN, en los temas de funcionalidad, cobertura, seguridad y

¹¹ La entidad debe aprovechar al máximo su información, maximizando así los beneficios, capitalizando las oportunidades y ganando ventajas competitivas.

¹² “Centralización de la administración, la toma de decisiones, la vigilancia y el control de un proceso, procedimiento o una entidad, en un solo lugar o en una sola persona.”

¹³ Las entidades deben satisfacer la calidad y seguridad de su información, optimizando el uso de los recursos disponibles, incluyendo aplicaciones, información, infraestructura y personas.

 CONTADURÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN		
	Proceso	CONTROL Y EVALUACIÓN	
	Procedimiento	AUDITORIAS INTERNAS DE GESTIÓN	
	Fecha de Aprobación: 11-05-2015	Código: CYE03-FOR02	Versión: 04

funcionamiento del sistema. En aplicación al MECI – 2014, numeral 1.3 Componente Administración del Riesgo¹⁴

6.6 Se observa inexistencia de indicadores en temas de gestión y riesgos, con el fin de cumplir con la definición de “Indicador” mostrada en MECI -2014.¹⁵

7. CONCLUSIÓN DE AUDITORÍA

El GIT de Control Interno concluye que el proceso de Centralización evidencia que la Información cumple con el procedimiento documentado CEN –PRC13 “Categorización”, existiendo varios aspectos susceptibles de mejora que deben ser controlados y ajustados de acuerdo con el hallazgo, y observaciones, establecidas en el presente informe, los cuales son objeto de recomendación por parte del equipo auditor.

Es importante resaltar la oportunidad en la información requerida, y la disponibilidad que se tuvo por parte de los auditados, lo que permitió cumplir eficientemente con la etapa de ejecución del proceso auditor. Así mismo, agradecer al Subcontador de Centralización de la Información y su equipo de trabajo por su colaboración y comprensión para con los referentes de tiempo establecidos de forma discontinua en todo el proceso auditor.

8. RECOMENDACIONES¹⁶

8.1 Se recomienda actualizar la Resolución 385 del 12 de noviembre de 2012, frente a la derogación realizada en el Decreto 3202 de 2002. Acorde con el MECI – 2014, numeral 3.8 Autorregulación.¹⁷ Y Guía para la práctica, numeral 2.¹⁸

8.2 S recomienda elaborar una “Guía Operativa” que retome los procesos a seguir, incluyendo los métodos de verificación, estandarizando y fijando los mínimos de muestra a tener en cuenta para asegurar la confiabilidad en la ejecución de la categorización y precisar la operatividad frente a las diferencias establecidas por la normatividad vigente en categorización, en temas como: fronterizos, Áreas Metropolitanas y colindantes con Bogotá


¹⁴ “la Administración de Riesgos es el término aplicado a un método lógico y sistemático de establecer el contexto, identificar, analizar, evaluar, tratar, monitorear y comunicar los riesgos asociados con los procesos de una forma que permita a las entidades minimizar pérdidas y maximizar oportunidades”

¹⁵ “Conjunto de mecanismos necesarios para la evaluación de la gestión de toda entidad pública. Se presentan como un conjunto de variables cuantitativas y/o cualitativas sujetas a la medición, que permiten observar la situación y las tendencias de cambio generadas en la entidad, en relación con el logro de los objetivos y metas previstos”.

¹⁶ Se incluye este texto como última recomendación en el informe definitivo

¹⁷ “Capacidad de cada una de las organizaciones para desarrollar y aplicar en su interior métodos, normas y procedimientos que permitan el desarrollo, implementación y fortalecimiento continuo del Sistema de Control Interno, en concordancia con la normatividad vigente.”

¹⁸ “Es necesario realizar seguimientos periódicos a los cambios en la normatividad sobre la materia, con el fin de asegurar que se siguen y cumplen las disposiciones legales.”

 CONTADURÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN		
	Proceso	CONTROL Y EVALUACIÓN	
	Procedimiento	AUDITORIAS INTERNAS DE GESTIÓN	
	Fecha de Aprobación: 11-05-2015	Código: CYE03-FOR02	Versión: 04

D.C., entre otros aspectos es recomendable. De acuerdo a lo indicado en el MECI – 2014, numeral 1.2.5.¹⁹

8.3 Se recomienda el fortalecimiento en la descripción del objetivo y el marco legal de acuerdo con lo identificado en los numerales 4.1 y 4.2 del presente informe.

8.4 Se recomienda crear en la Web – CGN, un link al interior de “Productos” identificado como “Categorización” reemplazando el link que se encuentra actualmente al interior de “Entidades Públicas”, lo que permitiría ubicar y agilizar la consulta del tema por parte de los usuarios. Aspecto desarrollado en el numeral 4.5 del presente informe.

Suscribir Plan de Mejoramiento que incluya los temas que ameritan adoptar acciones correctivas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del informe definitivo por medio del trámite de comunicación interna²⁰, dando cumplimiento al procedimiento CYE-PRC04 Planes de Mejoramiento

9. MESA DE TRABAJO²¹

En atención a la actividad 10 del procedimiento CYE-PRC-03 – Auditorías Internas de Gestión, una vez remitido el informe preliminar por el GIT de Control Interno, el responsable del tema convocó para la realización de la Mesa de trabajo, la cual se realizó el día 21 de octubre de 2015 a las 10:30 a.m., en el despacho de la Subcontador de Centralización de la Información, cuyo objetivo fue socializar el pre informe a la auditoría interna de gestión realizada al procedimiento CEN-PRC13 “Categorización” del proceso Gestión Administrativa, y en la cual se afianzaron los puntos de reubicación del link en la página Web CGN, ajustes al aplicativo CHIP categorización en tema de perfiles y reportes, capacitación y asignación de par en la operatividad de la categorización, con ajustes en el procedimiento y manuales.

10. ANEXOS

Aprobado por:	Elaborado por:	Fecha aprobación
ELKIN ORLANDO ÁNGEL MUÑOZ Coordinador GIT de Control Interno	NANCY JULIETH MARTINEZ R Auditor	(05-11-2015)

¹⁹ “permitirá a la entidad fijar guías de acción orientadas a la ejecución eficaz y eficiente de las operaciones, contribuyendo a su cumplimiento”.

²⁰ La fecha de recibo hace referencia a la entrega informada al responsable por medio del trámite de comunicación interna de la CGN la cual se verificara en el historial de correspondencia.

²¹ El texto se modifica para el informe final informando los asistentes, fecha y lugar de la realización de la mesa, en su defecto se informa que no se realizó la correspondiente mesa de trabajo.